

REF.: AUTORIZA PERITAJE JUDICIAL

RES. EX. N° 667 /ADM

SANTIAGO,

2 - NOV 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, Resolución Exenta N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°375-2015 de fecha 02 de octubre de 2015, del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó al Abogado Jefe de Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°67 por la suma de \$2.166.667.- de don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, perito Judicial, por pericia realizada en la causa Rol N°2743-14, caratulada "SCM Eton con Fisco de Chile", para el pago de los honorarios pericial en comento;

2.- La Nota Interna N°361 de fecha 07 de octubre de 2015, del Abogado Jefe de Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°67 de fecha 01 de octubre de 2015 y autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

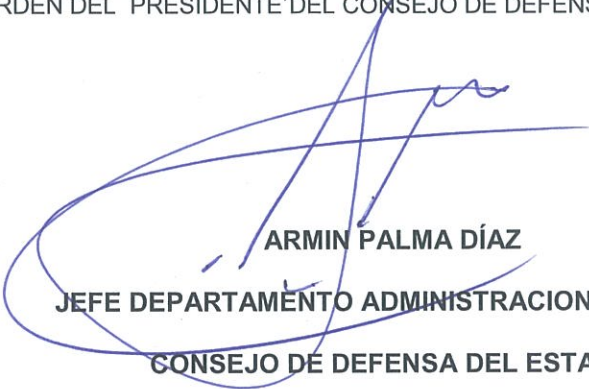
1.-**AUTORIZASE** Compra directa a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT 9.475.788-6**, por el monto de \$2.166.667.- (dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos). Correspondiente a los honorarios periciales fijados en causa ROL N° 2743-2014, del Segundo Juzgado de letras de Copiapó, caratulada "SCM Ethon con Fisco de Chile";

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario .

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DÍAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO